



33 millas a 3

regata crucero ORC

28 de septiembre de 2024

33 MILLAS A 3

CLASE CRUCERO ORC

ANUNCIO DE REGATA

Las 33 millas a 3 se celebrarán en aguas de Valencia el 28 de septiembre de 2024, organizado por el Real Club Náutico de Valencia (RCNV) con la autorización de la Federación de Vela de la Comunidad Valenciana (FVCV).

1 REGLAS.

- 1.1 La regata se regirá por las siguientes reglas:
- Las reglas de regata tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela (RRV).
 - La Guía de la FVCV.
 - El reglamento técnico de cruceros en vigor y sus anexos.
 - El reglamento ORC.
 - El presente Anuncio de Regatas (AR), que puede ser modificado por las instrucciones de regata.

2 PUBLICIDAD.

- 2.1 Esta regata es un evento declarado conforme establece la Reglamentación 20 de la World Sailing, el Reglamento de Competiciones de la RFEV y las Prescripciones de la RFEV a dicha Reglamentación.

3 ELEGIBILIDAD.

- 3.1 Los participantes deberán estar en posesión de la licencia federativa de deportista para el año 2024.

4 CLASE QUE PARTICIPA.

- 4.1 Podrán participar en esta regata embarcaciones con certificado ORC gobernadas por un máximo de 3 tripulantes.
- 4.2 Podrá haber certificados estimados por el Club. El rating asignado no podrá ser motivo de protesta o reparación.
- 4.3 Habrá una clasificación general conjunta. La organización podrá establecer clases según los barcos inscritos.

5 INSCRIPCIONES.

- 5.1 Las inscripciones se formalizarán necesariamente antes del 27 de septiembre, a través del formulario web, cuyo enlace se encontrará en la web del Club: www.rcnv.es
- 5.2 El comité organizador se reserva el derecho de admitir inscripciones que se reciban después de la fecha límite de inscripción.
- 5.3 El armador o responsable de cada barco deberá registrarse y firmar personalmente el formulario de registro en la reunión de patronos del día 28 de septiembre de 2024.
- 5.4 La inscripción queda condicionada a la presentación al formalizar la inscripción de los siguientes documentos:
- Licencia de deportista para el año 2024 del patrón y tripulantes.
 - Póliza de seguros en vigor, que cubra una responsabilidad de 330.556,66€ en regatas.
 - Certificado de Medición.

- 5.5 Aquellas embarcaciones que hubieran presentado dicha documentación con anterioridad en alguna de las regatas organizadas durante el año 2024 están exentas de su presentación salvo modificaciones o vencimientos.

6 PROGRAMA.

- 6.1 El programa del evento es el siguiente:

FECHA	HORA	ACTO
28 de septiembre	09:30	Apertura de Oficina de Regatas – Registro y entrega de picnics.
	10:00	Reunión de patronos
	11:55	Señal de atención

- 6.2 La reunión de patronos y registro de participantes, tendrán lugar en las oficinas del Club. El Comité decidirá la distancia del recorrido en función de las condiciones climatológicas.
- 6.3 La hora y lugar de la entrega de Trofeos será anunciada en el T.O.A.

7 PUNTUACION.

- 7.1 Se aplicará el apéndice A y el sistema de puntuación Baja descrito en la regla A 4.1 del RRV.
- 7.2 Se aplicarán las recomendaciones del RTC en vigor para los factores de compensación de tiempos.

8 CLASIFICACIONES.

- 8.1 Habrá una clasificación para cada clase y una general.

9 TROFEOS.

- 9.1 Habrá trofeos para los tres primeros clasificados de cada clase.

10 SEGURIDAD.

- 10.1 Todos los barcos tendrán que estar equipados con una radio VHF con los canales 16, 9, y 71.
- 10.2 Será responsabilidad del armador o responsable de cada barco cumplir con las normas legales previstas para las embarcaciones de recreo, tanto con carácter general como en especial para su gobierno, despacho y seguridad.

11 ATRAQUES.

- 11.1 Los barcos cuya inscripción sea aceptada, tendrán un lugar de atraque reservado en el Real Club Náutico de Valencia una semana antes y una semana después de la regata.

12 RESPONSABILIDAD.

- 12.1 Todos los que participan en la regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.
- 12.2 El comité organizador o cualquier otra persona u organismo involucrado en la organización del evento rechazan responsabilidad alguna por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por este anuncio de regata.
- 12.3 Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4, DECISIÓN DE REGATEAR, de la parte 1 del RRV que establece:
"Es de exclusiva responsabilidad de un barco decidir si participa en una prueba o continúa en regata".

13 REGLAMENTACIONES LOCALES DE MARINA

- 13.1 El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de seguridad marítima, navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las pruebas náutico deportivas.
- 13.2 Se advierte a los participantes, antes del inicio de las pruebas, que las embarcaciones sólo podrán participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las aguas por las que transcurrirá la prueba, y si sus patronos cuentan con la titulación suficiente para su gobierno.
- 13.3 Los participantes deben declarar, con una adecuada antelación al inicio de la prueba, de los seguros suscritos, en su caso, con inclusión de los riesgos cubiertos y los límites de responsabilidad de acuerdo con el este Anuncio de Regata, estando cubiertos para la participación en pruebas náutico-deportivas.

**El Comité Organizador
Julio 2024**